

INSTRUCCIÓN

NORMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE PARA NIVELACIÓN Y EL PROGRAMA DE NIVELACIÓN

El propósito de la nivelación es proporcionar un refuerzo de enseñanza adicional a los estudiantes que no aprobaron las pruebas de los Estándares de Aprendizaje (SOL) o a los que están en riesgo de reprobar una o más pruebas de los Estándares de Aprendizaje (SOL). De acuerdo a la política 649 de la Junta Escolar, enseñanza “adicional” se define como aquella que se imparte fuera o durante el horario escolar regular, pero que no sustituye la enseñanza fundamental de un curso.

- I. La recuperación de rectificación es un programa corto de intervención que deben implementar las escuelas para fomentar la rectificación exitosa de los estudiantes que no aprueben ciertas pruebas de los Estándares de Aprendizaje (SOL) desde kindergarten hasta octavo grado y en matemáticas de bachillerato. Desde kindergarten hasta octavo grado, los estudiantes podrán participar en un programa de refuerzo del aprendizaje para nivelación según lo establece la Junta Estatal de Educación de Virginia para Inglés (lectura, literatura e investigación) y Matemáticas o para ambos. Del noveno al doceavo grado, el programa de refuerzo para nivelación deberá incluir todas las repeticiones de las pruebas SOL de matemáticas de final de curso, solamente. Sin embargo, los estudiantes del noveno grado que participen en programas de refuerzo para nivelación pueden volver a tomar las pruebas SOL de Inglés y Matemáticas de octavo grado. (Observe que la parte escrita de la prueba SOL de Inglés no está incluida).

A. Población objetivo/Criterios de elegibilidad

La Junta Escolar no pretende que todos los estudiantes que reprueban la prueba SOL sean colocados en un programa de refuerzo para nivelación. Sin embargo, los estudiantes que repiten la prueba SOL deben haber participado en alguna forma de refuerzo para poder ser elegibles para repetir la prueba bajo el refuerzo para nivelación.

1. Los estudiantes elegibles deben tener expectativas razonables de éxito al repetir la prueba.
2. Los estudiantes solo podrán participar en el refuerzo para nivelación una vez por grado por prueba SOL. (Los estudiantes pueden continuar repitiendo las pruebas de fin de curso las veces que sea necesario hasta que obtengan el crédito, sin embargo no se les considerará participantes de la nivelación después de que hayan repetido la prueba una vez).

B. Requisitos del programa

El programa de refuerzo para nivelación deberá cumplir con los siguientes criterios:

1. El personal que proporciona instrucción debe estar autorizado para enseñar en Virginia o trabajar bajo la supervisión directa de una persona que esté autorizada para enseñar en Virginia y calificada para proporcionar instrucción en el tema a resolver.
2. El personal que proporciona instrucción debe estar capacitado o haber recibido capacitación en técnicas de corrección y planificación de un plan de estudios de corrección.

3. Los programas de nivelación deberán utilizar un currículo planificado que proporcione estrategias o materiales de enseñanza alternativos y que se enfoquen en objetivos SOL específicos.
4. Los programas de nivelación deberán tener una duración de 10 horas mínimo y la relación estudiante a maestro no deberá exceder de 10:1.
5. La escuela de verano podrá contar como refuerzo para nivelación bajo ciertas condiciones:
 - a. Estudiantes de secundaria que son promovidos al siguiente grado, pero que reprobaron la prueba SOL.
 - b. Estudiantes que aprobaron el curso de Matemáticas, pero reprobaron la prueba SOL de final de curso.
6. Todos los estudiantes que participaron en refuerzo para nivelación deberán repetir la prueba SOL que les corresponda. El objetivo mensurable para el refuerzo para nivelación es de suficiencia para la repetición de la prueba.
7. La repetición de la prueba SOL sirve de herramienta de evaluación.
8. Las escuelas deberán almacenar evidencia en el expediente del estudiante de su participación en el programa de refuerzo para nivelación, así como de las calificaciones de cualquier prueba SOL tomada después de la nivelación.

II. Los programas de nivelación fomentan la nivelación exitosa de los estudiantes que han reprobado o que están en peligro de reprobado ciertas pruebas SOL desde el kindergarten hasta el octavo grado y el bachillerato. Estos programas incluyen la nivelación en todas las materias básicas. La nivelación deberá ser un programa de intervención a largo plazo para reforzar y mejorar el desempeño de los estudiantes con deficiencias académicas. Los estudiantes de kindergarten a octavo grado y de bachillerato que no hayan aprobado las pruebas SOL de inglés o matemáticas y otras medidas estandarizadas de rendimiento deberán participar en programas de nivelación para recibir refuerzo adicional en la enseñanza durante el día escolar.

A. Población objetivo/Criterios de elegibilidad

1. Estudiantes que hayan reprobado la prueba SOL.
2. Los estudiantes que estén en “riesgo educativo” de reprobado las evaluaciones estándar de aprendizaje que incluyen, pero no se limitan a, estudiantes que se encuentran por debajo del nivel del grado, estudiantes que han reprobado más de un curso básico o, estudiantes con un alto índice de ausentismo.

B. Requisitos del programa

El programa de nivelación deberá cumplir con los siguientes criterios:

1. El personal que proporciona instrucción debe estar autorizado para enseñar en Virginia o trabajar bajo la supervisión directa de una persona que esté autorizada para enseñar en Virginia y calificada para proporcionar instrucción en el tema a resolver.

2. El personal que proporciona instrucción debe estar capacitado o haber recibido capacitación en técnicas de corrección y planificación de un plan de estudios de corrección.
3. Los programas deberán utilizar un currículo planificado que proporcione estrategias o materiales de enseñanza alternativos y que se enfoquen en objetivos SOL específicos.
4. Los programas deberán utilizar pequeños grupos de enseñanza.
5. Se deberán determinar objetivos mensurables para cada estudiante relacionado directamente con los criterios de elegibilidad usados para su colocación en el programa.
6. Las herramientas de evaluación deberán identificarse para evaluar el desempeño del estudiante (pruebas antes y después).

C. Requerimientos escolares

Las escuelas deberán ofrecer, además de la educación básica, programas de nivelación durante el día escolar.

1. Las escuelas primarias y secundarias deberán ofrecer enseñanza adicional en lectura y/o matemática, enfocándose en el área de debilidad de los estudiantes.
2. La escuela secundaria deberá programar el refuerzo para los estudiantes durante la clase de Educación Física, Música y/o Artes exploratorias, de forma rotativa. La duración de la nivelación se determinará según las necesidades del estudiante individual. Además, el personal de secundaria trabajará con los padres y los estudiantes para determinar cuál es el mejor horario para la nivelación de cada estudiante.
3. Las escuelas primarias y secundarias tienen la opción de ofrecer nivelación antes y después de clases para aquellos estudiantes con calificaciones entre 375 y 399. El personal de la escuela deberá tomar decisiones sobre el contenido y la duración de los servicios.
4. Las escuelas de bachillerato deberán ofrecer un bloque adicional de enseñanza en las materias que necesitan refuerzo para aquellos estudiantes que reprobren las pruebas SOL de Inglés o Matemáticas del octavo grado. El período de nivelación puede ser de un año (un crédito electivo), un semestre (1/2 crédito electivo), o una sesión de escuela de verano (seis semanas). El mejoramiento en lectura y conceptos algebraicos puede cumplir con este requerimiento.
5. Las escuelas de bachillerato determinarán la necesidad y la duración del programa apropiado de nivelación para cada estudiante con calificaciones entre 375 y 399. Las decisiones relacionadas con el contenido y la duración de los servicios para esos estudiantes serán tomadas por un equipo escolar.
6. Las clases o cursos de nivelación en la escuela secundaria y de bachillerato deberán recibir en la boleta de calificaciones, puntuaciones separadas a los cursos. Las calificaciones serán promediadas en el Promedio de calificaciones y serán tomadas en cuenta para el cuadro de honor y para la elegibilidad deportiva en ese período de calificaciones.

- D. Opciones adicionales de nivelación
1. Las escuelas primarias pueden ofrecer refuerzo adicional antes o después de clases en las áreas de lectura, matemáticas y otras materias básicas.
 2. Las escuelas de secundaria y bachillerato deberán ofrecer nivelación en otras materias básicas durante o después de clases o durante la escuela de verano.
- E. Programas de evaluación y recolección de datos para el refuerzo para nivelación
- Cada año, las Escuelas Públicas del Condado de Prince William y la Junta de Educación deberán evaluar y modificar, según sea el caso, su plan de nivelación dependiendo del análisis del porcentaje de estudiantes que alcanzaron sus metas de nivelación. El índice de aprobación en las evaluaciones de estándares de aprendizaje también deberá ser una medida de la eficacia del programa de nivelación.
1. Información que debe ser recolectada anualmente (Departamento de Educación de Virginia):
 - a. Número de estudiantes que reprueba el examen patrocinado por el estado requerido por los Estándares de calidad o por los Estándares de acreditación.
 - b. Número de estudiantes que participan en un programa de nivelación.
 - c. Número de estudiantes que participan en un programa de refuerzo para nivelación.
 - d. Perfil demográfico de los estudiantes que asisten a los programas de nivelación.
 - e. Estatus académico de cada estudiante que asiste a los programas de nivelación.
 - f. Tipos de enseñanza que se ofrece.
 - g. Duración del programa o programas.
 - h. Costo del programa o los programas.
 - i. Número de estudiantes sin calificaciones o deshabilitados, y aquellos con dominio limitado de inglés que participan en el programa o programas.
 - j. Índice de aprobación en las repeticiones de la evaluación SOL; y
 - k. El porcentaje de estudiantes en cada grado que han alcanzado su objetivo de nivelación.
 2. Información que debe ser recolectada anualmente (Escuelas Públicas del Condado de Prince William):
 - a. El material educativo, las estrategias y/o los programas usados.
 - b. Las capacitaciones a las que asistió el personal que implementa los programas de refuerzo/nivelación.

- III. Se deben seguir los siguientes lineamientos para la participación de estudiantes con discapacidades en refuerzo para nivelación. Las escuelas, en colaboración con los padres, pueden hacer excepciones para estudiantes individuales.
- A. Cuando los estudiantes con discapacidades están en una clase de educación regular o en una clase impartida en conjunto para Lenguaje o Matemáticas, deberán tener la oportunidad de participar en los programas de nivelación de la escuela. El tiempo de nivelación no deberá ser incluido en el IEP del estudiante cuando se imparte mediante educación regular.
 - B. Cuando los estudiantes con discapacidades están en una clase de educación especial para Lenguaje o Matemáticas, la nivelación puede darse en ese lugar. El maestro de educación especial deberá establecer las metas y objetivos de acuerdo al IEP del estudiante. Si es apropiado, a estos estudiantes también se les puede dar la oportunidad de participar en programas de nivelación de la escuela regular impartidos a través de la educación regular.